



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003182-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

09 MAYO 2019

**VISTO;** el Memorando N° 638-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Sub Comité del Sub CAFAE, para efectos de distribución de estímulos económicos del CAFAE en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2019-2020 demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001249-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve **CONFORMAR**, el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo Sub - CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo 2019 - 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0432-2004-ED, de fecha 25 de agosto de 2004, se aprueba la Directiva N° 85-2004-ME/SG, "Normas para el proceso de distribución de los Estímulos Económicos a los trabajadores administrativos del Sector Educación", comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de los estímulos económicos a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el cual en el inciso 4) de sus Disposiciones Generales precisa que: *"para dicha distribución, el Sub CAFAE de la Unidad Ejecutora correspondiente conformará un Sub Comité compuesto de manera equitativa por representante de la autoridad administrativa y de los representantes de los trabajadores administrativos que se encargan de elaborar la escala de distribución, así como acordar lo necesario para la entrega oportuna de los Estímulos Económicos"*;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013, detallaba lo siguiente: *"A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo únicamente denominado "Incentivo Único"*, los mismos que se aprobaron mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2013-GR-CAJ/P, de fecha 26 de abril de 2013, que aprueba la escala del incentivo único que percibirá el personal administrativo de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca, entre ellos la Unidad Ejecutora 304-1168-Región Cajamarca-Educación San Ignacio, donde se han fijado los montos fijos que están percibiendo todos los trabajadores administrativos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 000252-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, señala que entre otros aspectos, que dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0432-2004-ED, de fecha 25 de agosto del año 2004, que aprueba la Directiva N° 85-2004-ME/SG, "Normas para el proceso de distribución de los Estímulos Económicos a los trabajadores administrativos del Sector Educación", se debe conformar un SUB COMITÉ, dentro del SUB-CAFAE, conformando de una manera equitativa de los representantes de la autoridad administrativa y los representantes de los trabajadores administrativos y como quiera que se han aprobado los INCENTIVOS ÚNICOS mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2013-GR-CAJ/P, éste comité se encargará de su entrega oportuna;

Que, mediante el documento del visto, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en aplicación de la normatividad establecida, dispone la proyección de la Resolución Directoral de Conformación del Sub Comité del Sub CAFAE, para efectos de distribución de estímulos económicos del CAFAE en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo 2019 - 2020, por lo que resulta necesario efectivizar la designación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003182 -2019/ED-SI.

De conformidad con el D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional, Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Sub Comité del Sub CAFAE, para efectos de distribución de estímulos económicos del CAFAE en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo 2019 - 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al detalle siguiente:

#### TITULARES

- PRESIDENTE** : C.P.C. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA  
JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- SECRETARIO** : TAP. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GUERRERO  
REPRESENTANTE SITASE - SI
- TESORERO** : C.P.C. PATRICIA ARROBAS GUEVARA  
TESORERA – UGEL SAN IGNACIO

#### ALTERNOS

- 1er INTEGRANTE** : ING. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO  
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL
- 2do INTEGRANTE** : TAP. SEGUNDO ALFI FLORES VELASCO  
REPRESENTANTE SITASE - SI
- 3er INTEGRANTE** : TAP. CAROLINA MARTHA VERA MIRANDA  
REPRESENTANTE SITRAUGEL - SI

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio